

Resolución Ministerial

476-2001-MTC/15.03

Lima, 15 de octubre de 2001

Visto, el Oficio N° 179-2001-MTC/INICTEL-CD de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones - INICTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ha otorgado una beca integral a la economista Yolanda Parravicini Osorio, Jefa de la Oficina de Desarrollo del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones - INICTEL para que participe en la "Reunión Preparatoria de la Región de la Americas para la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones", que se realizará en la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago del 16 al 18 de octubre del 2001,

Que, en el citado evento se reunirán los países miembros en el que darán a conocer las preocupaciones más importantes en los aspectos relativos al desarrollo del sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información, así como sus políticas y reglamentaciones.

Que, el Consejo Directivo del INICTEL mediante Acuerdo N° 4.24.2001 aprobó la participación de la economista Yolanda Parravicini Osorio para asistir al evento en mención;

Que, la participación de la referida funcionaria será beneficiosa para el INICTEL, porque permitirá realizar una planificación en el ámbito de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en las respectivas regiones a nivel nacional;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 y Decretos Supremos N°s 048-2001-PCM y 053-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar, el viaje de la economista Yolanda Parravicini Osorio, Jefa de la Oficina de Desarrollo, del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones - INICTEL, a la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago durante los días 16 al 18 de octubre del 2001, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente resolución.



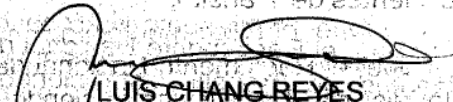
Artículo 2°. - El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.

Artículo 3°. - La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. - La funcionaria cuyo viaje se autoriza, deberá tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 002-99-MTC/15.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-99-MTC/15.01

Regístrese, comuníquese y publíquese.




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción